



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Permiso (Empresas o negocio) para depósito de residuos sólidos no peligrosos		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	C. Juan Carlos Herrera Ramírez, Coordinación de Protección Ambiental Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yauatepec, Mor. Tel:7353944732 , sin ext. Correo Electrónico: protección.ambiental@yauatepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Protección Ambiental. Coordinador de Protección Ambiental.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Oficina.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo puede solicitar el interesado o bien puede ser transferible a un tercero con una carta poder. Solo en caso que se requiera depositar residuos en el Relleno Sanitario Municipal		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre (solo en caso de que las empresas sean instaladas en el municipio y soliciten por primera vez; en caso de particulares no es necesario el escrito)		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.(días hábiles)		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días naturales.		
Vigencia.	El permiso tiene una vigencia variable (por viaje, por semana o por mes)		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Credencial de elector del solicitante		1
2	Comprobante de domicilio del solicitante		1
3	Tarjeta de circulación vigente del vehículo recolector de desechos		1
4	Especificaciones del vehículo		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2022		1.- Caja Universal de Predial y Catastro , ubicada en Ave Revolución N°1, Colonia Atlilhuayan, Yauatepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353945090 .	
1.- 1 a 20 toneladas mensuales 20 umas		2.- Tesorería Municipal , Calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan, Yauatepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353940409 .	
2.- 21 a 40 toneladas mensuales 35 uma		3.- Caja de cobro en Oficinas de Rancho Nuevo ubicadas entre calle del Sabino esq. Dolores N°53 Yauatepec, Mor C.P. 62370 Tel:7353942309 .	
3.- 41 a 80 toneladas mensuales 45 uma		4.- Caja de cobro en Instalaciones del DIF Municipal ubicada en Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo Yauatepec, Mor C.P. 62370 Tel:7353944732 .	
4.- 81 a 100 toneladas mensuales 150 uma		Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.	
5.- 101 a 250 toneladas mensuales 300 umas			
Costo de UMA \$96.22 (noventa y seis pesos con 22/100 M.N.)			
Observaciones Adicionales:			
No se dará permiso para depósito de residuos peligrosos o que tengan origen de otro municipio, En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: El servicio se da en base a las necesidades del solicitante quien deberá de cumplir los requisitos establecido, así como las observaciones generales			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. De la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículo 7, Fracción VI, Artículo 8, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Artículo 8 y 29, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yauatepec, Morelos Artículo 111 Y 112, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yauatepec, Morelos, Artículo 8 Artículo 17, Fracción VII y de la Ley de Ingresos Municipal 2022, publicada en Décima Tercera Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 60272 de fecha 31 de Diciembre del 2021, Artículo 25			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reección N°61, Barrio de San Juan de Yauatepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: contraloría.municipal@yauatepec.gob.mx			



NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*